



Consejo de la Magistratura
Corrientes

Nº 29

Corrientes, 7 de julio de 2020

Y VISTO: Estas actuaciones: “**SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN A LAS EVALUACIONES PROVISORIAS DE ANTECEDENTES**”, Expte. Nº 834/20.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que habiéndose notificado a los postulantes la evaluación provisoria de antecedentes en el marco del Concurso para cubrir el cargo de Juez de Instrucción Nº5 de la ciudad de Corrientes, mediante Resolución Nº14 de fecha 3 de julio de 2020, se presenta la Dra Maria Agostina Falcione solicitando la revisión del último puntaje otorgado.

Que, analizando puntualmente lo peticionado por la Dra. Falcione en relación a la antigüedad efectivamente acreditada y lo que por el cómputo de dicho concepto le corresponde, se aclara que la peticionante acreditó cuatro años cumplidos como Secretaria penal en la Fiscalía de Instrucción Correccional y de Menores de la ciudad de Mercedes, y cuatro años como Secretaria Penal del Juzgado de Menores Nº1 de la ciudad de Corrientes haciendo un total de ocho años.


Que, conforme el plazo contabilizado anteriormente y a los efectos del cómputo del Art. 72 Inc. I ap. d) último párrafo, donde se estableció que se debe aplicar 0,66 puntos por cada año en el mismo fuero y especialidad (Instrucción penal), el cálculo final y por consiguiente el puntaje definitivo que le corresponde por los 8 años desempeñados como Secretaria en el fuero Penal es de 5,28 puntos.

Por ello,

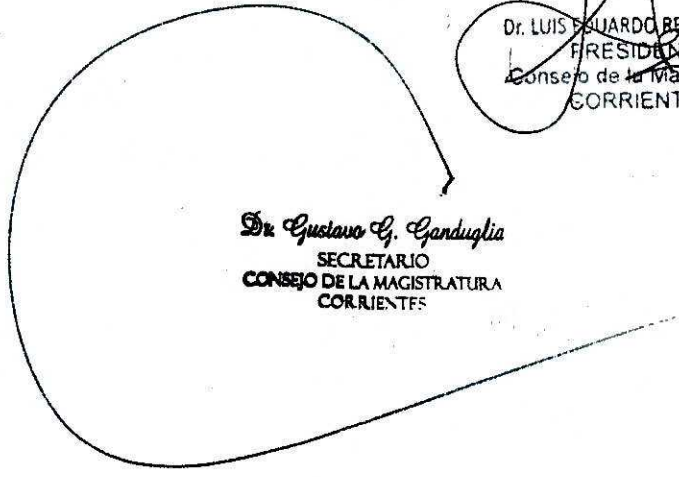
RESUELVO

1°) Reconocer a la Dra. Maria Agostina Falcione la antigüedad de 8 años en el cargo de Secretaria en el fuero Penal, asignándole la cantidad de 5,28 puntos por dicho concepto, aclarando que dicho puntaje obedece al cómputo de 0,66 puntos por cada año de antigüedad, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos.

2°) Registrar, insertar y notificar.



Dr. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
CORRIENTES



Dr. Gustavo G. Canduglia
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CORRIENTES